



Gobierno
de Chile

Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/JOSM/RJR/rjr



1000363

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Regulariza cobranza por atención de beneficiario Ángel Isaías López Méndez RUT:

Temuco, 09 MAR. 2017

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11-01-2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana N° 907263 presentada por Ángel Roberto López Martínez RUT: ante el FONASA, en representación de Ángel Isaías López Méndez RUT: donde se solicita la revisión de cuenta asociada al Programa de Atención en Salud (PAS) N° 14082252 emitido por el Prestador Hospital de Puerto Montt RUT: 61.975.100-0, con fecha de hospitalización correspondiente al 01/02/2017;

2. La revisión de antecedentes realizada por esta Dirección Zonal, ha podido determinar que no existen objeciones en la valorización del PAS N° 14082252, emitido por el Prestador Hospital de Puerto Montt RUT: 61.975.100-0;

3. El cobro particular de \$41.000, según boleta de honorarios electrónica N° 87 de Helga Dohiman Alvarado Alvarado RUT: bajo el concepto de auxiliar de anestesia, en circunstancias, que según la Normativa vigente del FONASA y modificaciones que rigen la Modalidad Libre elección, en su numeral 26 d) indica que esta atención se encuentra incluida dentro del derecho de pabellón;

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Mantener el pago y valorización del PAS N° 14082252 emitido por el Prestador Hospital de Puerto Montt RUT: 61.975.100-0;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2. Que, el prestador Hospital de Puerto Montt RUT: 61.975.100-0, deberá devolver la cantidad de \$41.000, por concepto de auxiliar de anestesia, según boleta detallada en considerando N° 3 de la presente Resolución Exenta, haciendo llegar al Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución :

- * Hospital Base de Puerto Montt
- * Los Aromos N° 65, Puerto Montt, Región de los Lagos
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).